

SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S.A.

Política de Asistencia y Votación en Juntas de Accionistas, Tenedores de Bonos y Asambleas de Aportantes

Creado por	Revisado por	Fecha	Actualizado por	Fecha
	Compliance Scotia AGF Gestión Operacional WM Riesgo de Mercado Fiscalía	18-ago-2025	Alvaro Ramírez	18-ago-2025
	Compliance Scotia AGF Gestión Operacional WM Riesgo de Mercado Fiscalía	21-ago-2024	Alvaro Ramírez	18-ago-2024
	Compliance Scotia AGF Gestión Operacional WM Riesgo de Mercado Fiscalía	22-ago-2023	Alvaro Ramírez	18-ago-2023
Manager Cumplimiento y Control Normativo AGF	Auditoría Riesgo de Mercado Control Normativo Comité de Inversiones Fiscalía	Agosto 2014		

1. INTRODUCCION

En este documento se establecen los principios que regirán la asistencia y votación de los representantes de Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A. ("SAGF"), respecto a juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos o asambleas de aportantes en representación de uno o más fondos y carteras administrados por SAGF.

Esta política se enmarca dentro de las disposiciones legales que exigen la asistencia de SAGF en representación de sus fondos mutuos, carteras administradas y fondos de inversión, si los tuviera, a juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes, así como también, dentro de las prohibiciones que establece el legislador en cuanto a designación de directores.

Para el caso de carteras administradas por SAGF, se estará a lo dispuesto en los correspondientes contratos de administración de cartera y supletoriamente se estará a lo dispuesto en la presente política.

Se deja constancia de que SAGF promueve alcanzar altos estándares de gobierno corporativo, transparencia en la información y de avance en materias relacionadas a Cambio Climático y aspectos ASG (Ambiental, Sustentabilidad y Gobierno) como parte esencial de su responsabilidad fiduciaria con los partícipes y aportantes, así como con los derechos de propiedad que representa a través de la administración de activos financieros.

Los principios básicos que rigen la presente política son los siguientes:

- Cumplir con las exigencias legales y normativas de asistencia y votación en las juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes.
- Proteger la inversión y los derechos de los partícipes, aportantes y mandantes de SAGF, considerando el interés de los inversionistas.
- Plasmar los principios y directrices que deben guiar a SAGF en las votaciones que se hagan en representación de sus fondos.
- Favorecer gobiernos corporativos sólidos en las compañías en las que los fondos invierten, privilegiando estructuras de directorios independientes.
- Favorecer acciones o materias que apunten a mejorar el desempeño e información de los emisores en las dimensiones de gestión del Riesgo de Cambio Climático y aspectos ASG.

Asimismo, el presente documento constituye una base para la redacción de la política de votación que se incorpora en los reglamentos internos de los fondos y contratos de administración de cartera de SAGF.

2. ASISTENCIA A JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS DE APORTANTES

2.1. OBLIGACION LEGAL DE ASISTIR

a. Asistencia a Juntas: Sin perjuicio de lo establecido en la política de votación contenida en el reglamento interno del fondo respectivo, SAGF deberá asistir y ejercer su derecho de voz y voto en las juntas de accionistas de las sociedades anónimas abiertas cuyas acciones hayan sido adquiridas con recursos de los fondos o carteras que administre, siempre que dichos fondos o carteras posean en conjunto al menos el 4% de las acciones con derecho a voto emitidas por la respectiva sociedad, o el porcentaje menor que determine la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) por norma de carácter general, considerando factores como la existencia de un controlador definido y de preferencias en favor de una determinada clase o serie de acciones, la participación de otros inversionistas institucionales y el porcentaje de acciones en posesión de accionistas minoritarios, entre otros.

- **Excepción:** Se exceptúan de lo dispuesto precedentemente aquellos fondos cuyos reglamentos internos establecen una política de inversión que condicione las inversiones del fondo o la rentabilidad del mismo al comportamiento de un índice, en los términos establecidos por la CMF mediante norma de carácter general.

Principio de Materialidad: Considerando que existe una limitación operativa para asistir a todos los eventos, SAGF se guía por un principio de Materialidad para determinar su asistencia, el cual considera el porcentaje que representa el emisor dentro de los fondos o carteras administradas, procurando asistir en los casos en que ésta sea superior a 10% del fondo o cartera administrada. Adicionalmente, para este efecto se revisan las materias a tratar, por ejemplo, si son consideradas claves para el desempeño de la empresa o el grado de convicción asignado en la estrategia de inversión con respecto al emisor.

b. Forma de concurrir a juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes: SAGF debe concurrir a las juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de bonos de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos con recursos del fondo respectivo, representada por apoderados con poder para ello de acuerdo a la Estructura de Poderes de SAGF, o directamente designados por el Directorio.

2.2 POLITICA DE ASISTENCIA

Sin perjuicio de los casos en los cuales SAGF se encuentra obligada a asistir a las juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de bonos de las entidades emisoras de los instrumentos que hayan sido adquiridos con recursos de los fondos o de las carteras administradas, de acuerdo a lo señalado en el número 2.1., SAGF asistirá a las

Scotia Fondos

mismas si así lo determina el Gerente General en consideración al mejor interés de los fondos o carteras administrados.

La asistencia a las juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de bonos a celebrarse tanto dentro como fuera de Chile, será determinada por el Gerente General, privilegiado la asistencia por medios remotos (por ejemplo, Proxy Voting), en especial para aquellas que se celebren fuera de Chile.

Se deberá llevar registro anual de la actividad de asistencia y votaciones efectuadas, el cual se enviará a las unidades de Compliance y Comité de Riesgo de SAGF.

2.3 DESIGNACION DE ASISTENTES

El Gerente General, en conjunto con el Comité de Inversiones, determinará la o las personas que asistirán a las juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos o asambleas de aportantes, para lo cual deberá considerarse la naturaleza de las mismas, las materias a tratar y la relevancia del activo para el fondo o cartera respectivos (Principio de Materialidad).

Una vez que el apoderado haya asistido a la junta o asamblea, deberá informar y dar cuenta de su voto, así como de los acuerdos adoptados por la respectiva junta o asamblea, al Gerente General y al Comité de Inversiones, debiendo llevar registro anual e histórico de dichas actividades en el Comité de Inversiones y en el acta de éste.

Para el caso de juntas de accionistas, juntas de tenedores de bonos y asambleas de aportantes que se celebren en el extranjero, se podrá votar por medio de plataformas de votación remotas (como por ejemplo: Proxy Voting) o cuando se haya regulado que el custodio represente a SAGF, el portfolio manager del fondo correspondiente deberá instruir a dicho custodio, a través de los medios remotos disponibles, la decisión adoptada en cada materia sujeta a votación. Esta información será comunicada y registrada de la misma manera que para la actividad local.

El Gerente de General podrá determinar que ciertas materias, atendida su relevancia, sean informadas al Comité de Riesgos de SAGF o directamente al Directorio de SAGF.

3. VOTACION EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS Y ASAMBLEAS DE APORTANTES

3.1 ELECCION DE DIRECTORES

Para efectos de votar en las elecciones de directores en las juntas de accionistas de las sociedades en las cuales los fondos o carteras tengan participación accionaria, SAGF deberá cumplir el siguiente procedimiento:

3.1.1. Previo a la votación en la junta de accionistas, la Gerencia General, apoyada por el Comité de Inversiones de SAGF deberá evaluar la siguiente información:

- a. Sociedad en la cual se eligen directores, con indicación del nombre de los fondos y porcentajes de participación en la sociedad; y
- b. Nombre del candidato a director por el cual votaría SAGF con los recursos de los fondos, las razones de dicha determinación e indicar si SAGF lo presentará o no como director independiente en los términos del artículo 50 Bis de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas. Asimismo, la Gerencia General podrá proponer no votar en la elección de candidatos a director, debiendo al efecto indicar las razones de dicha propuesta.

3.1.2. En la elección del candidato a director que se proponga deberá tenerse presente lo siguiente:

- a. Deberán analizarse los méritos del candidato a director considerándose para tales efectos, al menos, aspectos tales como independencia, experiencia en la industria o actividad en cuestión y trayectoria; y
- b. Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Votaciones del Fondo respectivo, si la tuviere.

3.1.3. El Comité de Inversiones deberá aprobar el nombre del candidato propuesto ya sea en una sesión o vía correo electrónico.

3.1.4. El quorum necesario para designar a un candidato será el de mayoría absoluta de los miembros del Comité de Inversiones en ejercicio.

3.1.5. SAGF publicará al menos anualmente en su página web los directores por los cuales se haya votado con los recursos de los fondos administrados.

3.2. OTRAS MATERIAS

El Gerente General, apoyado por el Comité de Inversiones, podrá decidir solicitar la opinión del Comité de Riesgos o a la División Fiscalía del Banco Matriz respecto de la votación de determinadas materias a ser tratadas en las juntas o asambleas en cuestión.

Para tales efectos, el Gerente General deberá considerar la naturaleza de las materias a tratar y la relevancia de la inversión para los fondos en cuestión.